



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

*Gestión, Cambio y FUTURO*

## ACUERDO DE CONCEJO NRO. 229-2008-MDM

Majes, 01 de octubre de 2008

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 30 de septiembre del presente año, ha adoptado.

#### VISTOS:

Los Expedientes Administrativos con registro de mesa de partes Nro. 10094, 10594 y 12002 solicitados por el Comité de Defensa y Desarrollo del Sector II Ciudad- Módulo A, la Comisión de regantes 1R-E7 y la Asociación de Vivienda del centro Poblado Pedregal Sur; el Informe Nro. 202-2008-PPTO-MDM de la Jefatura de Planificación y Presupuesto; el Dictamen Nro. 421-2008-AL/MDM de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Acuerdo de Concejo Nro. 198-2008-MDM; el Dictamen Nro. 001-2008-C-ECDTMA/C-EPPA-MDM de las Comisiones de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Medio Ambiente, y la Comisión de Economía, Planificación, Presupuesto y Administración Tributaria; el Proveído Nro. 568-2008-MDM del despacho de Alcaldía; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Expedientes Administrativos con registro de mesa de partes Nro. 10094, 10594 y 12002 solicitados por el Comité de Defensa y Desarrollo del Sector II Ciudad- Módulo A, la Comisión de Regantes 1R-E7 y la Asociación de Vivienda del Centro Poblado Pedregal Sur, sobre apoyo con mobiliario consistente en mesas y sillas.

Que, mediante el Informe Nro. 202-2008-PPTO-MDM de la Jefatura de Planificación y Presupuesto, se manifiesta que dentro del Presupuesto Institucional de la Municipalidad se ha considerado la partida para apoyos, por lo que se sugiere atender las solicitudes de mobiliario (mesas y sillas) para los PRONOEIS solicitantes, por un monto de S/. 1,500.00 Nuevos Soles, que incluya a las tres peticiones ; cuya fuente de financiamiento es Recursos Directamente Recaudados.

Que, estando al Dictamen Nro. 421-2008-AL/MDM de la Oficina de Asesoría Legal, opina que se debe poner a consideración de sesión de Concejo el apoyo solicitado en mesas y sillas por los PRONOEIS, solicitantes en los Expedientes Administrativos con registro de mesa de partes Nro. 10094, 10594 y 12002 solicitados por el Comité de Defensa y Desarrollo del Sector II Ciudad- Módulo A, la Comisión de regantes 1R-E7 y la Asociación de Vivienda del centro Poblado Pedregal Sur.

Que, estando al Dictamen Nro. 001-2008-C-ECDTMA/C-EPPA-MDM de las Comisiones de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Medio Ambiente, y la Comisión de Economía, Planificación, Presupuesto y Administración Tributaria, se opina aprobar en forma favorable la suma de S/. 1,500.00 Nuevos Soles, a razón de S/. 500.00 Nuevos Soles para Comité de Defensa y Desarrollo del Sector II Ciudad- Módulo A; S/. 500.00 Nuevos Soles para la Comisión de Regantes 1R-E7, y S/. 500.00 Nuevos Soles Asociación de Vivienda del centro Poblado Pedregal Sur.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

*Gestión, Cambio y FUTURO*

Que, según lo establecido en el artículo 20° numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

[Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, y a lo acordado en Sesión de Concejo Municipal de fecha 30 de septiembre de 2008, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el monto presupuestal de S/. 1,500.00 Nuevos Soles para la adquisición de mobiliario (mesas, sillas, pizarras, estantes y otros), a favor de PRONOEIS de las siguientes instituciones peticionantes, conforme al siguiente detalle:

- Comité de Defensa y Desarrollo del Sector II Ciudad Majes - Módulo A S/. 500.00
- Comisión de Regantes 1R-E7 S/. 500.00
- Asociación de Vivienda del Centro Poblado Pedregal Sur S/. 500.00

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal se disponga a la Jefatura de Logística y Servicios Generales, realizar los actos administrativos necesarios, a efecto de dar cumplimiento al presente.

**ARTICULO TERCERO.- PÓNGASE** en conocimiento el presente a los interesados, a la Gerencia Municipal, a la Jefatura de Planificación y Presupuesto, a la Jefatura de Logística y Servicios Generales, a la Oficina de Tesorería y demás áreas pertinentes para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA AREQUIPA

4. RENE D. CÁCERES FALLA  
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Majes  
"Villa El Pedregal"

DAVID GROVAS CONDORI  
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>